



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
SAN FRANCISCO GOTERA



## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**Licda. Sandra Yaneth Claros**  
**Jefe de Unidad de Compras Públicas (UCP) en funciones**  
**Hospital Nacional “Dr. Héctor Antonio Hernández Flores”**  
**San Francisco Gotera, Morazán**

Resolución N° 07/2024

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA N° 009/2024**

El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, en relación con la solicitud de fecha treinta y uno de julio de 2024, suscrita por el Licenciado Rene Cortez Campos en su calidad de Administrador de este Hospital, mediante la cual requiere autorización para prorrogar la orden de compra Numero **009/2024** suscrita con **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, de fecha dos de abril del año 2024. Sobre lo anterior **ESTE TITULAR HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTE:**

- I.** Que mediante la solicitud N° 040 y el memorándum N° 2024-5083-037 de fecha treinta y uno de julio 2024, suscrita por el Licenciado Rene Cortez Campos, en su calidad de Administrador de este Hospital, requiere autorización para prorrogar de la orden de compra Numero **009/2024** suscrita con **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, de fecha dos de abril del año 2024, denominada "Adquisición de Agua envasada para consumo Humano" por un monto de **\$2,699.15** dólares, esto, por la cantidad de 1,459 unidades; la prórroga se solicita para cubrir hasta el mes de noviembre, reiterando la necesidad de mantener vigente este servicios, ya que es necesario mantener este vital líquido en existencia, para consumo del personal que labora en este Centro Hospitalario. Dicha solicitud es acompañada de la certificación de fondos para el proceso de prórroga.
  
- II.** Que mediante nota con fecha 22 de agosto del 2024, la Licenciada Sandra Yaneth Claro, en su calidad de jefe de Unidad de Compras Públicas, remitió comunicación a Embotelladora Electropura, S.A de C.V. solicitando anuencia a solicitud de prórroga de la orden de compra 009/2024, del renglón 1 y único, sustentando tal solicitud en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas inciso primero.

- III.** Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2024 emitida por el Licenciado **RENE RAFAEL PERLA RUIZ**, apoderado legal de Embotelladora Electropura, S.A de C. V. suministraste de la Orden de Compra 009/2024 suscrita con este Hospital Nacional, mediante la cual expresa **ACEPTA** prorrogar la Orden de Compra 009/2024 sobre el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO” manteniendo los mismo términos, condiciones contractuales y precio pactadas inicialmente.
- IV.** Este titular, tras el análisis detallado de la solicitud de prórroga de la orden de compra del servicio de adquisición de agua envasada para consumo humano, considera que dicha prórroga es justificable por razones fundamentales. Es esencial mantener un suministro constante de agua potable en el hospital para garantizar el bienestar y la salud del personal, pacientes, y visitantes. La disponibilidad de agua segura para el consumo es crucial en un entorno hospitalario, donde la necesidad de hidratación adecuada es primordial, tanto para el personal en sus actividades diarias como para los pacientes en su proceso de recuperación.
- V.** Además, el aseguramiento continuo de este servicio es indispensable para evitar cualquier interrupción en el suministro de agua potable, lo cual podría afectar negativamente la operatividad del hospital. Considerando la aceptación de la prórroga por parte de Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., y dado que se mantendrán los mismos términos, condiciones contractuales y precio pactado inicialmente, es imprescindible y necesaria la aprobación de esta solicitud. La continuidad de este servicio no solo garantiza el bienestar del personal y de los pacientes, sino que también asegura el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes, protegiendo la integridad de todos los que interactúan en este centro hospitalario. Por lo tanto, habiendo acuerdo entre las partes, previo al vencimiento de la misma y con la justificación suficiente, se considera factible la referida prórroga, garantizando así la disponibilidad y calidad del agua en este hospital.

**POR TANTO:** En uso de mis Facultades Legales conferidas por los Artículos **6** Inc. final, **67** del Reglamento General de Hospitales, **18, 19 y 159**, de la Ley de Compras Públicas. Este Titular **RESUELVE:**

- a) Prorrogar la orden de compra **Numero 009-2024** suscrita con **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, de fecha dos de abril del año 2024, denominada "ADQUISICIÓN DE AGUA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO", por un monto de **\$2,699.15** dólares correspondiente a 1,459 unidades. Manteniendo los mismo términos y condiciones pactadas inicialmente.

**COMUNIQUESE.**



**Dr. Arturo José Elías Betmúdez**

**Titular**

